ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023-0651

CONTRATISTA:	**MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S NIT, 800219167-5 MARIA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO C.C. 39.614.343 de FUSAGASUGA**
OBJETO:	**ALQUILER DE MAQUINARIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**
VALOR:	**HASTA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**
DURACIÓN:	**CUATRO (4) MESES, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.**

Entre los suscritos, Entre los suscritos, **JENNIFER JULIANA ROJAS LOPEZ,** mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con cedula de ciudadanía 1.070.952.561, actuando en calidad de Secretaria Jurídica cargo para el cual fue nombrada mediante el Resolución No. 141 del 08 de marzo de 2023 y delegada como ordenadora del gasto por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 044 del 12 de mayo de 2023, entrando a regir a partir del 15 de mayo de 2023 *"para celebrar los contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad"* y quien para los efectos legales se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S,** con **Nit No. 800219167-5,** representado legalmente porel señor **MARIA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 39.614.343 de Fusagasugá, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. CLÁUSULA SEGUNDA: LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiese lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al termino de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El presupuesto destinado para este contrato será hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE** incluye IVA y demás impuestos de Ley y, como ya se indicó, la metodología para su uso será monto agotable. **CLÁUSULA QUINTA: COSTOS IMPUTABLES:** Las únicas sumas que por concepto de este contrato EL MUNICIPIO, pagará al **CONTRATISTA** serán las resultantes de multiplicar los precios unitarios indicados en los cuadros deprecios y cantidades de elementos, por las cantidades de estos que efectivamente **EL CONTRATISTA** haya suministrado que previamente o por escrito le haya autorizado EL MUNICIPIO al CONTRATISTA.**CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2023 y al PAC, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable del Presupuesto que hacen parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales:

CDP	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR	FUNTE. ORIGEN DEL RECURSO
2023030282	2.3.2402113.2.3.2.02.02.006.914	Vía urbana construida TRANSPORTE Infraestructura red vial regional	50.000.000	FUENTE. 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
	2.3.2402113.2.3.2.02.02.006.914	Vía urbana construida TRANSPORTE Infraestructura red vial regional	50.000.000	FUENTE. 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
TOTAL CDP				$100.000.000

CLÁUSULA SEPTIMA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete a suministrar los elementos y prestar los servicios objeto del contrato de acuerdo a las unidades de medida, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 2023-0589, así:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VR. UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE FRESADORA DE PAVIMENTO ASFALTICO	M3	1,00	92.000,00	17.480,00	109.480,00	109.480,00
2	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR DE CILINDRO	M3	1,00	37.200,00	7.068,00	44.268,00	44.268,00
3	ALQUILER DE PAVIMENTADORA DE ASFALTO (FINISHER)	M3	1,00	69.500,00	13.205,00	82.705,00	82.705,00
4	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR DE LLANTAS	M3	1,00	37.200,00	7.068,00	44.268,00	44.268,00
5	VOLQUETAS PARA TRANSPORTAR MEZCLA DE LA PLANTA DE MAVI A FUSAGASUGA	M3	1,00	59.500,00	11.305,00	70.805,00	70.805,00
6	IRRIGADOR DE EMULSION	M2	1,00	3.400,00	646,00	4.046,00	4.046,00
	SUBTOTAL			**298.800,00**	**56.772,00**	**355.572,00**	**355.572,00**

PARAGRAFO: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a suministrar las cantidades de elementos requeridos materia del presente contrato. EL CONTRATISTA aportará servicios profesionales, técnicos, transportes o accesorios y en general cualquier otro elemento que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito. **CLAUSULA OCTAVA: ESPECIFICACIONES TECNICAS**. La presente contratación está orientada a la prestación de servicio de alquiler de maquinaria usada para trabajos de mantenimiento de vías y sobre carpetas para tráfico que varía de medio a alto. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos y las especificaciones para carreteras propuestas por INVIAS en el año 2013. El lugar donde se llevará a cabo las actividades descritas será Municipio de Fusagasugá, para intervenciones tanto en el casco urbano como en los centros poblados. Igualmente, el retiro del equipo estará a cargo del contratista, y la unidad de pago será la que se relacionó en la última matriz expuesta. En cuanto a la volqueta, particularmente, esta será transportada por el contratista desde la planta de asfalto hasta el sitio de obra requerido por parte del supervisor. A continuación, se especifican las condiciones básicas para cada uno de los vehículos (máquinas). **1. FRESADORA DE PAVIMENTO ASFALTICO:** El equipo para la ejecución de los trabajos deberá ser una maquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente trasversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en volquetas que se encargaran de su transporte; su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo. Si durante el transcurso de los trabajos el supervisor observa diferencias o mal funcionamiento de la máquina, ordenara su inmediata reparación o reemplazo. **2. PAVIMENTADORA DE ASFALTO (*FINISHER*):** Este equipo debe ser autopropulsado, adecuado para extraer y terminar la mezcla con un mínimo de pre-compactación que vaya de acuerdo con los anchos y espesores especificados. La capacidad de la tolva, así como la potencia de la maquina deberán ser adecuadas para el tipo de trabajo que deba desarrollar. La pavimentadora deberá estar equipada con un vibrador y un distribuidor de tornillo sinfín, de tipo reversible, capacitado para colocar la mezcla uniformemente por delante de los enrasadores, con equipo de dirección adecuado y varias velocidades para retroceder y avanzar. Esta máquina debe contar con dispositivos mecánicos compensadores para obtener una superficie pareja y formar los bordes de la capa sin uso de formaletas, y debe ser ajustable para lograr la sección trasversal especifica en el diseño y ordenada por el supervisor. Si se determina que durante su operación el equipo deja huellas en la superficie de la capa, áreas defectuosas u otras irregularidades objetables que no sean fácilmente corregibles durante la construcción, el supervisor podrá exigir su inmediata reparación o cambio. La pavimentadora deberá estar dotada de un elemento calefactor para la ejecución de la junta longitudinal.

CAPACIDAD DE LA TOLVA	MÍNIMO 3,1 M3
PESO EN ORDEN DE TRABAJO	MÍNIMO 4.720 KG

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
dir.contratacion@fusagasugacundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

ANCHO DE PAVIMENTACIÓN	2,00 M3 – 6,00 M3

3. VIBRO-COMPACTADORES: Los vibro-compactadores deberán ser autopropulsados, mínimo de 5,5 toneladas, dotados de inversores de marcha suaves; además, deben estar equipados con dispositivos para la limpieza de los rodillos o neumáticos durante la compactación y también para mantenerlos húmedos, en caso de ser necesario. Igualmente, deberán contar con un dispositivo que permita eliminar la vibración al invertir la marcha, siendo aconsejable que dicho dispositivo sea automático. Para el caso particular del vibro-compactador neumático, éste debe tener ruedas lisas, en número, tamaño y disposición tales, que permitan el traslapo de las huellas delanteras y traseras y, de ser necesario, faldones de lona protectora contra el enfriamiento de los neumáticos.

ANCHO DE COMPACTACIÓN	MÍNIMO 1,10 MTS.
PESO DE LA MÁQUINA	MÍNIMO 5,5 TONS.

4. VOLQUETA DOBLE TROQUE :La volqueta debe ser doble troque y será utilizada para realizar el cargue de asfalto desde la planta de asfalto hasta el Municipio de Fusagasugá, debe estar en buenas condiciones de operatividad y contar con sistema de carpado para mantener la temperatura de la mezcla asfáltica. **5. IRRIGADOR DE EMULSIÓN:** El vehículo para irrigación debe estar totalmente equipado para evitar derrame o fugas y mantener las condiciones estables de la emulsión del transporte de la emulsión asfáltica, la cual debe ser desde el parqueadero municipal hasta el sitio de la obra. **CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD:** El Municipio de Fusagasugá se reserva la potestad de rechazar los equipos objeto de alquiler si, a juicio de la supervisión, no reúnen las condiciones ni las garantías de calidad respecto de lo contratado. A continuación, se presentan los servicios de alquiler de equipos, unidad de pago y cantidad requerida: **1. FRESADORA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO:** El alquiler de este elemento se pagará **por metro cúbico** de fresado de pavimento ejecutado. El promedio de espesor será de 10 centímetros, lo cual se verificará al iniciar y terminar la ejecución de la actividad. **2. PAVIMENTADORA DE ASFALTO (*FINISHER*):** El alquiler de este elemento se pagará **por metro cúbico** de asfalto instalado y compactado, lo cual se verificará al iniciar y terminar la ejecución de la actividad. **3. VIBRO-COMPACTADOR DE CILINDRO:** El alquiler de este elemento se pagará **por metro cúbico** de asfalto suelto lo cual se verificará al iniciar y terminar la ejecución de la actividad. **4. VIBRO-COMPACTADOR DE LLANTA:** El alquiler de este elemento se pagará **por metro cúbico** de asfalto suelto lo cual se verificará al iniciar y terminar la ejecución de la actividad. **5. VOLQUETA DOBLE TROQUE:** El alquiler de este elemento se pagará **por metro cúbico** cargado y transportado en hasta 60 km de distancia del Municipio de Fusagasugá, lo cual se verificará al iniciar y terminar la ejecución de la actividad. **6. IRRIGADOR DE EMULSIÓN:** El alquiler de este elemento se pagará **por metro cuadrado** de emulsión irrigada, lo cual se verificará de acuerdo al área de la intervención. El control de calidad se realizará de conformidad con los requisitos y especificaciones indicados previamente. En caso de determinar que el equipo no cumple con las exigencias requeridas en el desarrollo de su operación, el supervisor podrá exigir su inmediata reparación o cambio. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: EL MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Mediante pagos parciales de acuerdo con el cumplimiento de los servicios prestados dentro del respectivo periodo facturado, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **CLÁUSULA DECIMA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomarla decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. EL CONTRATISTA será responsable hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato. Igualmente el CONTRATISTA responderá civilmente porlos perjuicios que cause al MUNICIPIO y/o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato, especialmente por: a) RESPONSABILIDAD POR EL TRABAJO: EL CONTRATISTA será responsable hasta por culpa leve por sus actos u omisiones ante el MUNICIPIO y/o terceros o por los elementos, equipos, vehículos, y combustibles empleados para la ejecución del objeto del presente contrato, durante la vigencia del mismo, b)

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: El CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad porcualquier demanda o reclamación que instauren ante el MUNICIPIO por los daños provenientes de susactos u omisiones, de sus funcionarios, empleados o subcontratistas en desarrollo del presente contrato**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, quepor su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. El contratista dispondrá del equipo descrito en el contrato en el lugar que determine el supervisor, de acuerdo con la programación de las obras y la necesidad que surja al momento de requerir el servicio. 2. Tener disponibilidad de la maquinaria requerida en los presentes estudios previos y la oferta presentada de modo que -en caso de avería, o por solicitud del supervisor- puedan ser reemplazados sin retraso y a la mayor brevedad posible. 3. Alquilar a todo costo la maquinaria relacionada en este estudio, de acuerdo con las especificaciones para el mantenimiento de la red vial urbana y los centros poblados del Municipio de Fusagasugá. 4. Dejar a disposición del municipio la maquinaria objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y en buen estado de funcionamiento, incluyendo los operadores calificados para el correcto funcionamiento de la máquina. 5. Garantizar el transporte de la maquina a los frentes de trabajo que estipule la programación, en cumplimiento de la normatividad de tránsito vigente. 6. Abastecer, por su propia cuenta y riesgo, de combustible, lubricante y agua, y en general, encargarse del mantenimiento de la maquinaria, que sea requerido para la instalación de la mezcla asfáltica dispuesta para el cumplimiento del contrato. 7. Disponer de la documentación necesaria para la operación de la maquinaria. 8. Garantizar que la documentación que corresponda a los vehículos y los operarios se mantenga vigente durante la ejecución del contrato hasta su término o el de sus prórrogas. 9. Proceder a la reparación de la maquinaria cuando ello se requiera. El contratista será responsable por los daños que se cause a la máquina. 10. El contratista se obliga a asegurar y garantizar la formación, capacitación y experiencia necesaria del personal a quien se le asigne la utilización o manejo de la máquina. 11. El contratista es responsable de que la operación o manipulación de la máquina se reserve para personas suficientemente capacitadas, formadas y con experiencia en su utilización y mantenimiento; y que, en ningún caso, la usen o manipulen bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas. 12. El contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de seguridad y salud que correspondan, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia. 13. El contratista se obliga a utilizar la maquina exclusivamente en la obra o ubicación indicadas por el supervisor del contrato. 14. El contratista es responsable del valor de reposición de la maquina en caso de hurto o destrucción. 15. Será de responsabilidad del contratista garantizar el transporte adecuado y seguro de la maquinaria, debiendo obtener todos los permisos y autorizaciones que fueran procedentes. El(los) vehículo(s) en los cuales se transporte la maquinaria deberán contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), certificado de revisión técnico-mecánica, y seguro todo riesgo debidamente expedido. 16. El contratista se obliga a reemplazar la maquinaria que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que haya sido rechazada por el municipio. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, reemplazará provisionalmente la máquina por otra de iguales o superiores características. 17. El contratista garantizará el buen estado de los equipos alquilados. 18. La maquinaria estará en disponibilidad permanente, es decir sin estar sujeta a horarios o jornadas laborales de ninguna clase, ajustándose a las programaciones establecidas por la Secretaría de Infraestructura. En tal sentido, deberá mantener informado y disponible sus operadores, quienes además deberán demostrar idoneidad y experiencia en operación de maquinaria pesada. 19. El contratista actuará con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente. 20. El contratista solucionará cualquier inquietud que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad del equipo. 21. El contratista responderá por las acciones del personal a su cargo (trabajadores, subalternos y/o contratistas o prestadores de servicio) en el marco de la ejecución y cumplimiento del contrato, de modo que se mantenga indemne al municipio de los posibles efectos adversos de su actividad. 22. El contratista cumplirá con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor. 23. Las demás impartidas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con lo preceptuado en la Constitución Política y las Leyes de la República. 2. Prestar los servicios objeto del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información

que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses, más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 15. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administración de Riesgos laborales. e. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 17. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 18. MLas demás disposiciones que en la materia reglamente el Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia dela suscripción del presente contrato. **2)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3)** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los Supervisores. **4)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INFORMES. El CONTRATISTA** debe presentar, además de los que le solicite los supervisores, los siguientes informes: **a) Informes que deben contener:** avance de cada una de las actividades programadas con cantidades ejecutadas **b) Informe Final**: Resumen de actividades y desarrollo del suministro, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, póliza de cumplimiento, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, y demás requeridos. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISON.** La supervisión está a cargo del Secretario de Infraestructura, ING. OSCAR FABIÁN ESPINEL MANRIQUE o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución, remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tal efecto. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. . **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY**: EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos y actos de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes.En caso de que alguna de las normas legales antes mencionadas, ocasionen gastos o costos no previstos en el valor del contrato, dichos gastos o costos serán de cuenta del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA obtendrá todas las licencias, permisos y registros necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato. El MUNICIPIO en los casos que estime necesario, cooperará en este sentido con EL CONTRATISTA sin que ello implique exención de responsabilidades para EL CONTRATISTA por este concepto. EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones que pudieren serle impuestas al MUNICIPIO por razón de violación de la ley por parte del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE:** Para la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a proporcionar el personal calificado y necesario para la ejecución del presente contrato. Todo el personal

empleado por EL CONTRATISTA se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y el MUNICIPIO relación laboral alguna. En consecuencia, EL CONTRATISTA seleccionará y vinculará automáticamente el personal requerido parael desarrollo de las actividades objeto de este contrato, y será de su cargo exclusivo el cumplimiento delas obligaciones que por ley, convención o pacto colectivo y contratos de trabajo adquiera con dicho personal. LOS SUPERVISORES del MUNICIPIO comunicarán por escrito al CONTRATISTA, sobre lasdeficiencias, anomalías, negligencias o mala conducta, en que incurra cualquier persona que dependa o de sus subcontratistas previamente, con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que hayalugar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato durante todo el termino del mismo. El CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear personal de capacidad suficientecon el fin de que el contrato se ejecute en forma técnica y eficiente, y se termine durante el plazo acordado en este contrato. EL MUNICIPIO podrá solicitar al CONTRATISTA la remoción por causa justificada de cualquier empleado vinculado a la ejecución del objeto de este contrato, sin que por ello adquiera obligación alguna con el empleado o con EL CONTRATISTA **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** con la sola aprobación del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de Noviembre de 2014. **CLÁUSULA VIGÉSIMA : CALIDAD DELOS ELEMENTOS:** Para la ejecución del contrato EL CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los elementos que se requieran y a mantener permanentemente en depósito unacantidad suficiente de los mismos con el fin de evitar el retraso de la entrega de los elementos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA : CANTIDADES:** Para los efectos de este contrato las cantidades consignadas en la respectiva lista, se toman con el fin de establecer los precios unitarios pero las cantidades a suministrar serán fijadas por el SUPERVISOR del contrato, sin superar el tope del valor del contrato de acuerdo al presupuesto. En caso que las pruebas e inspecciones no sean satisfactorias, los elementos objeto del contrato no serán recibidos y las pruebas e inspecciones finales deberán repetirse, cuantas veces sea necesario, en las fechas que acuerden EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, una vez este haya efectuado las correcciones pertinentes. EL CONTRATISTA suministrará por su cuenta los elementos necesarios para la ejecución de las pruebas e inspecciones. Todos los costos de materiales para la ejecución y repetición de las pruebas e inspecciones que el SUPERVISOR realice, por razón de fallas en los elementos, o en el incumplimiento de las especificaciones o de otros requisitos del contrato, o por otras causas atribuibles al CONTRATISTA, correrán por cuenta de éste. El CONTRATISTA, sin costo alguno para el municipio, deberá reemplazar,de conformidad con lo previsto en este Contrato y de acuerdo a lo indicado por el SUPERVISOR, todoslos elementos objeto del presente contrato que aparezcan defectuosos según el examen realizado por este último. Todos los elementos que el CONTRATISTA, se compromete a suministrar se someterán ala respectiva prueba de calidad antes de su aceptación final. Las pruebas serán dirigidas por el MUNICIPIO y ejecutadas por el personal bajo la supervisión conjunta de representantes del CONTRATISTA, si esto fuere requerido. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar el reemplazo necesario, dentro del término establecido por el municipio, en el acta en la cual se determinen los defectos de los elementos a reponer, a satisfacción del municipio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ENTREGAS:** El suministro de la gasolina y demás elementos se hará gradualmente y de acuerdo al consumo y la necesidad de los mismos. El correspondiente pago se hará una vez se hayan entregadolos elementos a satisfacción del municipio y se hayan cumplido los requisitos exigidos en el presente contrato y todos los documentos que sirvan de soporte para la cuenta. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se computeel tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por eltiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitarposteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente elpresente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y

terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la aprobación de este contrato, afirma bajo juramentoque no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas laLey 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, porlo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir la garantía única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Fusagasugá, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia / Etapa
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia y tres (3) años más
Póliza de seguro	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato y la cual debe modificarla de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazoo valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA TRIGESIMA: RIESGOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto no podrá alegarse por parte deeste algún desequilibrio económico del contrato**. CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legaleso costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato,serán de propiedad de **EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULATRIGESIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no generarelación laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución del contrato se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos porparte de

EL **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**,éste pagará a **EL MUNICIPIO** multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Entidad y descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA : CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al **CONTRATISTA** por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.EL Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o descontando de los saldos a favor del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA :SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II . Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia delregistro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA, Y LOS SUPERVISORES** del contrato. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia**. CLAUSULA CUADRAGESIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para los efectos de este contrato se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridadejercidos por un funcionario público, etc. EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier daño o demora que ocurra durante la ejecución del contrato, sin derecho a indemnización alguna, cuando tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuitodebidamente comprobados. El plazo del presente contrato se entenderá suspendido mientras subsistan los efectos originados por la fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA CUADRAGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto del Municipio. **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. **d)** Los presentados por el **CONTRATISTA** en su propuesta. **e)** La garantía única de Cumplimiento, **f)** Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA QUINTA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociacionescívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
dir.contratacion@fusagasugacundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3